

## SUNASS PUBLICA PROYECTO DE TARIFA POR USO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

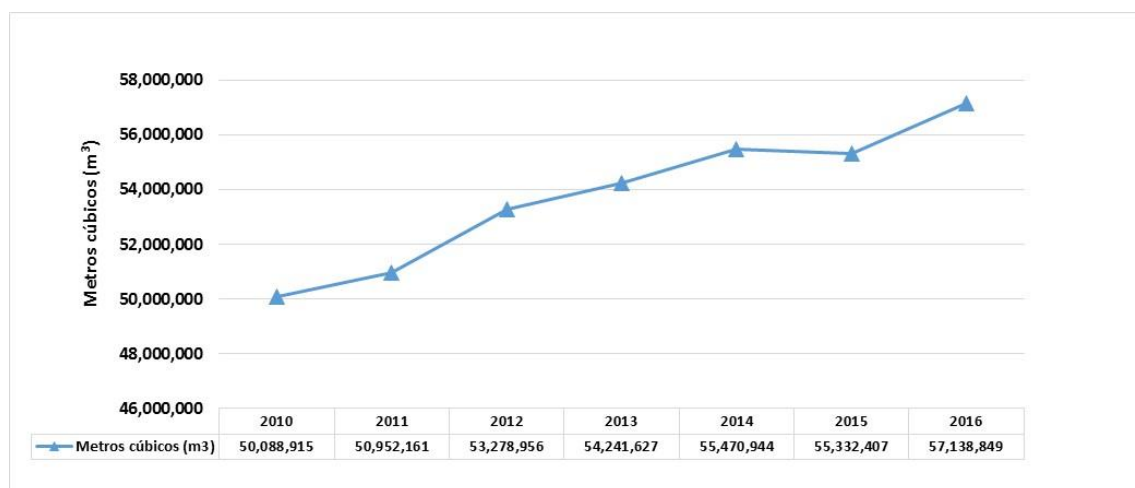
*Medida permitirá aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso hídrico subterráneo en Lima y Callao*

**Lima, 4 de agosto de 2017.-** Con la finalidad de contribuir a poner fin a la actual sobreexplotación y uso indiscriminado de las aguas subterráneas de Lima y Callao - que ponen en riesgo la dotación del servicio a la población sobre todo durante las crisis hídricas -, SUNASS publicó el proyecto de estudio tarifario por el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas.

Según la evaluación hidrogeológica de los acuíferos Rímac - Chillón y Lurín realizada por SEDAPAL, se determinó que la extracción del agua subterránea en las cuencas Rímac-Chillón y Lurín debería ser como máximo hasta 9.1 m<sup>3</sup>/s. En la actualidad la extracción es de 8.58 m<sup>3</sup>/s. De ese total, SEDAPAL extrae para brindar el servicio 4.77 m<sup>3</sup>/s y algunos usuarios comerciales e industriales 3.81 m<sup>3</sup>/segundo.

Como se puede ver en el Gráfico N° 1, un total de 1835 usuarios, en su gran mayoría industriales y comerciales, extrajeron en el 2016 un volumen total de 57.1 millones de metros cúbicos del acuífero de Lima y Callao, que representó el 44.4% del volumen total extraído.

Gráfico 1.-Crecimiento de la extracción de aguas subterráneas



Fuente: Sedapal/SUNASS

Es por ese motivo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1185, que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) publicó el proyecto de tarifa, estructura tarifaria y metas de gestión del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas a cargo de SEDAPAL S.A. para el quinquenio regulatorio 2017-2022 (Resolución de Consejo Directivo N° 023-2017-SUNASS - CD).

Es importante resaltar que la tarifa propuesta corresponde a la retribución del servicio de monitoreo y gestión de las aguas subterráneas que brinda SEDAPAL, concepto distinto al pago que se efectúa a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) por el uso del recurso.

El servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas planteado está comprendido por dos componentes. Por un lado, el monitoreo, es decir, la observación, medición, registro y procesamiento continuo de la información de las aguas subterráneas. Por el otro, la gestión del recurso hídrico de aguas subterráneas, es decir, la recuperación, preservación, conservación e incremento de las disponibilidades hídricas subterráneas que debe realizar SEDAPAL.

### **PROPUESTA DE TARIFA DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN**

En la actualidad los usuarios de aguas subterráneas tienen la obligación de pagar una tarifa que representa solo el 20% de la tarifa de un usuario conectado a la red de SEDAPAL. Con la propuesta tarifaria los usuarios industriales de aguas subterráneas (que consumen aproximadamente el 32.9% de las reservas de aguas subterráneas de Lima y Callao), que actualmente pagan en promedio S/.1.55 por m<sup>3</sup> pasarían a pagar S/. 3.208 por m<sup>3</sup> si consumen más de 1000 m<sup>3</sup> al mes.

Sin embargo, cabe precisar que desde hace varios años y mediante acciones de amparo u otros procesos judiciales, algunos usuarios industriales y comerciales dejaron de pagar a SEDAPAL.

### **PROGRAMA DE INVERSIONES**

Los recursos provenientes de la tarifa del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas contribuirán a: i) Asegurar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de acción de SEDAPAL, ii) Asegurar la disponibilidad del agua subterránea para los diferentes usuarios no agrarios que utilizan las aguas subterráneas.

De esta manera, SEDAPAL contará con más de S/. 250 millones para el financiamiento de proyectos y estudios relacionados a la gestión y monitoreo de aguas subterráneas e infraestructura que permita garantizar la prestación de los servicios de saneamiento y la disponibilidad de dicho recurso hídrico subterráneo (Proyectos señalados en el Proyecto de Estudio Tarifario 2017-2022).

### **AUDIENCIA PÚBLICA**

Con la finalidad de recibir aportes de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas, SUNASS ha convocado a una audiencia pública para el día 29 de agosto en el auditorio de la Derrama Magisterial ubicado en la Av. Gregorio Escobedo 598, Jesús María - Lima.

Los interesados también podrán remitir sus comentarios a la sede de la SUNASS, ubicada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar o vía correo electrónico [audienciasedapal@sunass.gob.pe](mailto:audienciasedapal@sunass.gob.pe), hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública.

**Cuadro 1**  
**Proyecto de Estructura tarifaria del Servicio de Monitoreo y**  
**Gestión de Uso de Aguas Subterráneas**

CLASE	RANGOS	TARIFA (S//m <sup>3</sup> )
CATEGORÍA	(m3/mes)	Año 1
<b>RESIDENCIAL</b>		
Social	0 a más	0.612
Doméstica I	0 a más	0.721
Doméstica II	0 a más	1.718
<b>NO RESIDENCIAL</b>		
Comercial y Otros	0 a más	2.803
Industrial	0 a 1000	2.803
	1000 a más	3.208
Estatad	0 a más	1.718

*Nota: Las tarifas no incluyen IGV.*  
*Fuente: SUNASS*

Como se puede apreciar en el cuadro 1, en el caso de la categoría doméstica, la estructura considera dos subcategorías: Doméstico I, usuarios que usan el agua subterránea para satisfacer únicamente necesidades básicas de un hogar, es decir, preparación de alimentos, bebida y aseo y Doméstico II, usuarios que además usan el agua subterránea para satisfacer necesidades distintas a las básicas de un hogar.